

ERIC 1969-70

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1969-70, SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 72, SERIE 1969-70; PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$20,151.98 INGRESADA HASTA 2 DE JULIO DE 1969, EN EXCESO A LO ASIGNADO EN LAS PARTIDAS DE INGRESOS LOCALES; PARA AUMENTAR EL CREDITO DE VARIAS PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

4. CUANTO : Según lo demuestra el cuadro comparativo que forma parte de esta ordenanza, según Resolución Conjunta Núm. 8 aprobada el 21 de mayo de 1969 la Ley Núm. 106 del 28 de junio de 1969 aprobada por el Gobernador que aumenta el Subsidio Municipal y la Aportación "otrova en \$20,151.98.

FOR CUANTO : Esta cantidad representa un mayor producto neto que puede ser utilizado para aumentar el crédito de varias partidas en el presupuesto.

FOR TANTO ; QUEÑASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, DEPARTAMENTO AICO:

Sección Ira. : Ajustar el presupuesto del año económico 1969-70 para aumentar cuentas de ingresos locales con el referido mayor producto neto de \$20,151.96 y aplicar el mismo a aumentos del crédito de partidas de gastos en la forma siguiente:

SECCION DE INGRESOS

130-Compensación y Aportación Gobierno Estatal	
1305-Aportación Lotería	\$ 5,151.78
1309-Subsidio Municipal	15,000.00

REACCION DE BONZOS

Para aumentar el crédito de las siguientes partidas: Aumentos

4202A-Jornales a Sanidad (Subsidio Municipal).....	\$15,000.00
3010-Transportación Municipal Seguro Social (F.O.)....	2,151.98
3306-Reparación y Conservación Placas y Aceras(F.O)	800.00
2207-Gastos Viajes y Bagajes.....	400.00
3302-Jornales Calles y Jardines (F. O.).....	400.00
4901-Recetas a Pobres (F.O.).....	1,400.00

Sección 2da. Por la presente se ordena a la Sec. Auditora Municipal para que haga en sus libros de contabilidad los asientos pertinentes para cumplir con las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra. : Que copia certificada de esta ordenanza sea remitida al Depto. de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4ta. : Toda resolución u ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente queda por esta derogada.

Sección 5ta. : Esta ordenanza por ser necesaria y urgente regirá inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

Victoria Bates
Sec. Assemblies Municipal Int.

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

*probada por el Hon. Alcalde, Tórrilo Godreau Reyes, a los 30 días de agosto de 1969.

TABELO GODFREU RANOS
Alcald

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 12

-2-

SERIE 1969-70

CERTIFICACION

YO, VICTORIA MATEO, SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL INTERINA DE SALINAS, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 1969-70, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1969 y aprobada por el Alcalde el 30 de agosto de 1969.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Navarro, Sindo Rodríguez, Isidoro Mateo, José Juan Hegrán, Diosdado González Colón, Manuel Santiago, Fernando Petus, Angel Rubén Mielil, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Saijo, Russell Rodríguez Pérez y Mónica Sánchez Sanabria.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libre la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 30 de agosto de 1969.


Victoria Mateo

Secretaria Asamblea Municipal Int.